

# POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE DONATIVOS PRIVADOS



Actividades Sociales y Culturales Decano de Estudiantes



#### CERTIFICACIÓN NÚMERO 37 (2009-2010)

### POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE DONATIVOS PRIVADOS

- La Universidad de Puerto Rico está facultada por ley para aceptar regalos, donaciones y legados; concertar acuerdos con entidades públicas o privadas, incluyendo fundaciones, corporaciones o individuos, para préstamos, donaciones, legados u otra ayuda y cumplir con los requerimientos, obligaciones, términos y condiciones impuestos por los mismos.
- Existen en la Universidad diversas vías para la recaudación de donativos a distintos niveles, incluyendo gestiones directas de los funcionarios universitarios, gestiones de organizaciones o grupos de estudiantes, empleados, exalumnos, entre otros, que recaudan a nombre de la Universidad fondos para sus propias actividades o para actividades institucionales.



- Principios para la solicitud de donativos privados
  - Toda persona, asociación u organización que utilice el nombre de la Universidad de Puerto Rico (Universidad), de sus unidades o sus facilidades o símbolos distintivos para solicitar, aceptar o recibir donativos, en dinero u otra especie, cualquiera que sea el propósito de tal solicitud, deberá estar debidamente autorizada para ello por la Universidad. (Esta autorización tiene que ser por escrito a través de una carta al Rector).
  - Están autorizados a solicitar donativos próvidos a nombre de la Universidad: (a) los Síndicos; (b) el Presidente; (c) los Rectores; (d) los Decanos; y (e) los Directores de Departamento. Además, la Universidad a través de la autoridad nominadora de cada unidad, podrá autorizar a otras personas, entidades, asociaciones u organizaciones a participar a nombre de la Universidad en los esfuerzos de recaudación.



- Principios para la solicitud de donativos privados (cont.)
  - El solicitante deberá velar que se observe el más alto sentido de responsabilidad en el manejo y administración del donativo y en la relación con la parte que hace el donativo, y que se mantenga el buen nombre y prestigio de la institución.
  - La solicitud y aceptación de un donativo no podrá estar condicionada al apoyo de un producto o servicio, ni deberá crear un conflicto de intereses o apariencia del mismo.



- Principios para la aceptación de donativos privados
  - Deberá ser compatible con la misión, las metas y los objetivos del fondo, actividad o proyecto.
  - Al aceptarse un donativo se deberá garantizar que sus propósitos tengan mérito académico o administrativo.
  - No deberá imponer condiciones.
  - La facultad de aceptar formalmente donaciones de bienes muebles e inmuebles, donativos en efectivo y otras concesiones residirá en el Rector de la unidad que los recibe.
  - Se requerirá autorización del Presidente de la UPR cuando:
    - Consista de bienes muebles valorados en más de \$150mil o inmuebles de más de \$500mil



- Principios para la administración de donativos privados (cont.)
  - Mantendrá un sistema de seguimiento que permita mantener informado al donante sobre el uso del donativo.
  - Preparación de informes sobre las aportaciones recibidas y los gastos efectuados con cargo a las mismas.



#### Procedimiento para la aceptación de donativos privados

- 1. Carta firmada por el consejero y presidente de la asociación dirigida al Decano de la Facultad informando el recibo del donativo.
- 2. Decano de la Facultad escribe al Rector para la aceptación del donativo.
- 3. Una vez el Rector acepta el donativo, se deposita el mismo en una cuenta institucional en la Oficina de Recaudaciones. Para crear la cuenta:
  - Carta al Director de Presupuesto firmada por el Director de Departamento y visto bueno del Decano solicitando la creación de la cuenta bajo un departamento u oficina y propósito.
  - Una vez creada la cuenta, Presupuesto notificará al departamento correspondiente para que depositen el donativo o se realice un ajuste en el caso de que el donativo se realice mediante transferencia electrónica.



#### **Enlaces**

• CERTIFICACIÓN NÚMERO 37 (2009-2010)

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE DONATIVOS PRIVADOS

Disponible en la página web del Decanato de Estudiantes www.uprm.edu/decestu

**Departamento de Finanzas - Oficina de Proyectos Especiales** 

**Edificio Terrats** 

Teléfono: (787) 832-4040 ext. 3150

jose.aviles5@upr.edu

**Departamento de Actividades Sociales y Culturales** 

Centro de Estudiantes - Oficina 306

Teléfono: (787) 832-4040 ext. 3366, 3370 Fax: (787) 833-5100

actividadessociales@uprm.edu